

Nº 458/SEC/12

Valparaíso, 4 de mayo de 2012.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.

El proyecto de ley quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional el día 4 de mayo de 2012, al recibirse el oficio Nº 10.146, de 3 de mayo de 2012, mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados comunica la aprobación de algunas Observaciones formuladas por Su Excelencia el Vicepresidente de la República al proyecto, el rechazo de otras y la insistencia en determinadas normas de la iniciativa.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 29 señores Senadores, de un total de 37 en ejercicio y, en particular, el artículo 4º, fue aprobado con el voto conforme de 29 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el artículo 3º (4º del Honorable Senado) fue aprobado en general con el voto a favor de 99 Diputados, en tanto que en particular, lo fue con el voto afirmativo de 78 Diputados, en ambos casos de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Posteriormente, el Senado prestó su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta, en lo referente al artículo 4º, con el voto favorable de 29 Senadores, de un total de 37 en ejercicio. La Cámara de Diputados, a su turno, aprobó dicha proposición con el voto a favor de 80 Diputados, de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma, en ambos casos, a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Luego, en el Senado, las Observaciones números 8) y 9) formuladas por Su Excelencia el Vicepresidente de la República fueron aprobadas con el voto favorable de 29 señores Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio. En la Cámara de Diputados, en tanto, la Observación número 8) fue aprobada por 91 Diputados, y la Observación número 9) lo fue con el voto a favor de 85 Diputados, en ambos casos de un total de 120 en ejercicio. Se dio cumplimiento así a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Por haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto en la Cámara de Diputados, se acompaña copia del acta respectiva.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia de los oficios números 280/SEC/09; 529/SEC/11, y 363/SEC/12, del Senado, de 14 de abril de 2009, 19 de abril de 2011 y 10 de abril de 2012, respectivamente, y de los oficios números 9.013, 9.437 y 10.146, de la Honorable Cámara de Diputados, de 28 de septiembre de 2010, 21 de abril de 2011 y 3 de mayo de 2012, respectivamente.

Asimismo, acompaño copia del Mensaje N° 063-359, de 23 de mayo de 2011, en el que se contienen las Observaciones formuladas por Su Excelencia el Vicepresidente de la República.

**Finalmente, hago presente a Vuestra Excelencia que el proyecto se envía a control de constitucionalidad respecto del artículo 4° del texto final.**

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA  
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado